



Quarente maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

siguiente, aunque ~~esto~~ tengan para el publico el mayor  
concepto. Ora uno por todos contra la voluntad de otros. No na-  
cede asi en los partidos abiertos como en el dia esta Villa: dis-  
frutan sus vecinos de aquella libertad que deson para visitar  
se por el Medico que mejor les acomoda, para estar iguala-  
dos con estos por año, o pagarles solo quando los necesitan,  
y nunca le falta a la Villa ni a los Pobres el Medico Titular.  
Einin asi mismo la ventaja de que puedan establecerse tres o  
mas Medicos como ha havido en otras epocas y no están cuenta-  
dos a tener solo dos. Los Medicos asi mismo gozan de la li-  
bertad de obrar bien sin el temor de ser despedidos sino se diri-  
gen en todo por la voluntad de los Magistrados; porque aunque  
alguno de otros se riviera con ellos, puede privarlos de la igual-  
ta que les da, pero no de los resolumentos con que le contribue-  
yen los demás vecinos.

Para el establecimiento de semejantes Pla-  
zas se ha consultado siempre la voluntad del Ayuntamiento, convocan-  
dolo a campana tocada a Consejo y Ayuntamiento abierto;  
y quando ha sido una la voluntad de todos se ha consultado  
al Supremo Consejo para su aprovacion. Siq. N. S. si le parece  
este orden, y su resultado lo podrá dirigia para hacer una  
Consulta, en la que recayga una breve resolucion; y por la

